

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2024**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21-2º de la Norma Foral del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedan expuestos al público en secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica urbana y de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2024, a los efectos de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, que se efectuará en los plazos siguientes:

**1. Plazo de pago:**

A) Periodo voluntario: el ayuntamiento recaudará el impuesto de bienes inmuebles en dos partes, consistiendo cada una de ellas en el 50 por ciento de la cuota a abonar. La primera parte se recaudará a partir del día 15 de junio hasta el día 14 de agosto de 2024 y la segunda, a partir del día 1 de noviembre del año hasta el 31 de diciembre del año en curso.

B) Periodo de apremio: la primera parte a partir del 15 de agosto de 2024 y la segunda parte, a partir del 1 de enero de 2025, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con aplicación de recargo que, en su caso, corresponda (artículo 28 de la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava).

**2. Lugar y forma de pago:****A) Pagos domiciliados en entidades bancarias.**

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

**B) Pagos no domiciliados.**

Los que no tuvieran domiciliado por una entidad el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en las oficinas municipales.

**3. Recomendaciones:**

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domiciliación a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en las oficinas del Ayuntamiento de Agurain.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agurain, 10 de mayo de 2024

*El Alcalde*

**RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR**